



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL ROSAL


El Rosal, Cundinamarca, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020).

Agréguense a los autos los folios 63 a 66 aportados por la parte actora del proceso y téngase en cuenta las fotografías de la instalación de la valla en debida forma (fl. 65, anverso y 66), la cual deberá permanecer hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Una vez se acredite la inscripción de la demanda en el respectivo certificado de tradición del inmueble, se resolverá sobre la inclusión del contenido de la valla en el registro nacional de procesos de Pertenencia, portal web Tyba.

Por secretaría, remítase esta providencia mediante los correos electrónicos de los interesados.

NOTIFÍQUESE,


IRMA FRANCISCA CIFUENTES PRIETO
JUEZ

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA
ROSAL CUNDINAMARCA, 18 de agosto de 2020.	
Notificado por anotación en ESTADO No. 12 de esta misma fecha.-	
	
La Secretaria CLAUDIA MILENA DÍAZ RICO	